

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de julio de 1995, modificada por otra de 3 de marzo de 1996, por la que se establecen subvenciones de compensación económica por las actuaciones arbitrales en los procesos electorales a Organos de Representación de los trabajadores en la Empresa y a Organos de Representación del personal al servicio de la Administración Pública en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, con expresión del núm. de expediente SCEA, árbitro beneficiario e importe de la subvención concedida que a continuación se relacionan:

Expte.	Arbitro	Cuantía
01/96	JOSÉ VIDA SORIA	50.000 PTS
02/96	FRANCISCO JOSÉ LÓPEZ PASTOR	10.000 "
03/96	FELICIANO MACHADO MONGE	10.000 "
04/96	JUAN MARTÍNEZ PANCORBO	10.000 "
05/96	JUAN CARLOS ALVAREZ CORTÉS	210.000 "
06/96	ÁNGEL RODRÍGUEZ-VERGARA DÍAZ	170.000 "
07/96	SOLEDAD PÉREZ GARRIDO	50.000 "
08/96	EUGENIO SUÁREZ PALOMARES	90.000 "
09/96	ANTONIO SANTANA GÓMEZ	300.000 "
10/96	EDUARDO ROMÁN VACA	210.000 "
11/96	JOSÉ VIDA SORIA	30.000 "
12/96	JESÚS CRUZ VILLALÓN	20.000 "
13/96	FRANCISCA FUENTES RODRÍGUEZ	10.000 "
14/96	JOSÉ LUIS MONEREO PÉREZ	40.000 "
15/96	ÁNGEL MARTÍN-LAGOS CONTRERAS	80.000 "
16/96	JUAN CARLOS ALVAREZ CORTÉS	340.000 PTS
17/96	ÁNGEL RODRÍGUEZ-VERGARA DÍAZ	410.000 "
18/96	FRANCISCO JOSÉ LÓPEZ PASTOR	30.000 "
19/96	JUAN CARLOS LAGO SUÁREZ	20.000 "
20/96	MARIANO BLANCO LAO	10.000 "
21/96	JUAN UBEDA GRANERO	20.000 "
22/96	Mª VICTORIA RUBIO GORIS	150.000 "
23/96	ANA Mª CEBRIAN GARCÍA	10.000 "
24/96	JOSÉ LUIS CABELLO MUÑOZ	70.000 "
25/96	VÍCTOR DE SANTOS SÁNCHEZ	80.000 "
26/96	EUGENIO SUÁREZ PALOMARES	100.000 "
27/96	ANTONIO SANTANA GÓMEZ	400.000 "
28/96	EDUARDO ROMÁN VACA	70.000 "
29/96	JOSÉ MANUEL CASTAÑEDA FABREGA	10.000 "
30/96	ANTONIO JAVIER TRUJILLO PÉREZ	150.000 "
31/96	SOLEDAD PÉREZ GARRIDO	140.000 "
32/96	JOSÉ MANUEL CASTAÑEDA FABREGA	10.000 "
33/96	JESÚS CRUZ VILLALÓN	30.000 "
34/96	FRANCISCA FUENTES RODRÍGUEZ	10.000 "
35/96	JUAN CARLOS ALVAREZ CORTÉS	60.000 "
36/96	ÁNGEL RODRÍGUEZ-VERGARA DÍAZ	100.000 "
37/96	LUIS SALVADOR ROMERO LAPEIRA	130.000 "
38/96	JUAN CARLOS ALVAREZ CORTÉS	140.000 "
39/96	Mª VICTORIA RUBIO GORIS	220.000 "
40/96	SOLEDAD PÉREZ GARRIDO	60.000 "
41/96	JOSÉ LUIS CABELLO MUÑOZ	60.000 "
42/96	PEDRO GÓMEZ CABALLERO	100.000 "
43/96	VÍCTOR DE SANTOS SÁNCHEZ	60.000 "
44/96	EDUARDO ROMÁN VACA	270.000 "
45/96	Mª VICTORIA RUBIO GORIS	220.000 "
46/96	ÁNGEL RODRÍGUEZ-VERGARA DÍAZ	100.000 "
47/96	LUIS SALVADOR ROMERO LAPEIRA	140.000 "
48/96	ÁNGEL MARTÍN-LAGOS CONTRERAS	50.000 "
49/96	LUIS SALVADOR ROMERO LAPEIRA	110.000 "
50/96	JUAN CARLOS ALVAREZ CORTÉS	10.000 "
51/96	ANTONIO SANTANA GÓMEZ	370.000 "
52/96	JESÚS CRUZ VILLALÓN	10.000 "
53/96	ANTONIO SANTANA GÓMEZ	340.000 "
54/96	Mª VICTORIA RUBIO GORIS	490.000 "
55/96	EUGENIO SUÁREZ PALOMARES	100.000 "
56/96	MAGDALENA GARCÍA HIERRO	90.000 "
57/96	LUIS SALVADOR ROMERO LAPEIRA	100.000 "
58/96	EDUARDO ROMÁN VACA	60.000 "
59/96	JOSÉ VIDA SORIA	20.000 "
60/96	JOSÉ LUIS CABELLO MUÑOZ	40.000 "
61/96	SOLEDAD PÉREZ GARRIDO	150.000 "
62/96	EUGENIO SUÁREZ PALOMARES	120.000 "
63/96	JESÚS CRUZ VILLALÓN	50.000 "
64/96	ANTONIO SANTANA GÓMEZ	100.000 "
65/96	EDUARDO ROMÁN VACA	50.000 "
66/96	JOSÉ LUIS CABELLO MUÑOZ	10.000 "
67/96	Mª VICTORIA RUBIO GORIS	250.000 "
68/96	FELICIANO MACHADO MONGE	10.000 PTS
69/96	JESÚS CRUZ VILLALÓN	10.000 "
70/96	JUAN A. RODRÍGUEZ ZAYAS	130.000 "
71/96	ANTONIO SANTANA GÓMEZ	480.000 "
72/96	JUAN MARTÍNEZ PANCORBO	10.000 "
73/96	FELICIANO MACHADO MONGE	10.000 "
74/96	JOSÉ LUIS CABELLO MUÑOZ	130.000 "
75/96	FELICIANO MACHADO MONGE	10.000 "
76/96	PEDRO GÓMEZ CABALLERO	90.000 "
77/96	ANTONIO SANTANA GÓMEZ	200.000 "
78/96	ÁNGEL MARTÍN LAGOS CONTRERAS	10.000 "
79/96	JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ ZAYAS	200.000 "
80/96	MANUEL FERIA PONCE	290.000 "
81/96	JUAN MARTÍNEZ PANCORBO	10.000 "
82/96	ANTONIO SANTANA GÓMEZ	50.000 "
83/96	FRANCISCA FUENTES RODRÍGUEZ	10.000 "
84/96	JOSÉ LUIS CABELLO MUÑOZ	270.000 "
85/96	JESÚS CRUZ VILLALÓN	10.000 "
86/96	ANA MARIA CEBRIAN GARCIA	10.000 "
87/96	ANTONIO SANTANA GÓMEZ	30.000 "

Expte.	Arbitro	Cuantía
88/96	ÁNGEL MARTÍN LAGOS CONTRERAS	10.000 "
89/96	JUAN CARLOS ALVAREZ CORTÉS	10.000 "
90/96	MAGDALENA GARCÍA HIERRO	210.000 "
91/96	ESTHER CUMBRERA LEANDRO	240.000 "
92/96	FELICIANO MACHADO MONGE	10.000 "
93/96	FRANCISCO J. LOPEZ PASTOR	10.000 "

Sevilla, 24 de septiembre de 1997.- El Director General, Antonio Márquez Moreno.

*RESOLUCION de 28 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones al amparo de la Orden que se cita.*

Con carácter informativo y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 8/1996, de 26 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, y el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto publicar la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 5 de mayo de 1995, sobre desarrollo de las medidas de Promoción Cooperativa.

Todas las subvenciones que figuran en la relación anexa fueron notificadas en su día a los interesados, concediéndoles los recursos pertinentes, por lo que se consideran firmes.

Asimismo, se señala que el importe de las subvenciones puede ser modificado e incluso anulado si la inversión para la que se concedió no se cumple en los términos previstos.

#### ANEXO

Expediente: AT.02.MA/97.  
Nombre: Limaco, S. Coop. And.  
Subvención: 2.240.430.

Expediente: AT.03.MA/97.  
Nombre: Montesbonela, S. Coop. And.  
Subvención: 2.335.570.

Expediente: AT.08.MA/97.  
Nombre: Producción Industrial Marroquí, S. Coop. And.  
Subvención: 3.424.000.

Málaga, 28 de septiembre de 1997.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

#### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 26 de septiembre de 1997, de la Viceconsejería, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Eurocongres Viajes, SA, con el Código Identificativo AN-18482-2.*

Por doña María Luisa Aznar Moreno, en nombre y representación de la Entidad «Eurocongres Viajes, S.A.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

#### RESUELVO

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Eurocongres Viajes, S.A.», con el Código Identificativo AN-18482-2 y sede social en Granada, Avda. de la Constitución, 18, bloque 4-b, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 26 de septiembre de 1997.- El Viceconsejero, Antonio Reyes Ruiz.

*RESOLUCION de 26 de septiembre de 1997, de la Viceconsejería, por la que se concede a la entidad Moreno y Caminero Agencia de Viajes, SL, el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, bajo la denominación de Viajes Jaenzur, con el Código Identificativo AN-23481-2.*

Por don Miguel Moreno Lorente, en nombre y representación de la Entidad «Moreno y Caminero Agencia de Viajes, S.L.» , se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, bajo la denominación de «Viajes Jaenzur» de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

#### RESUELVO

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Moreno y Caminero Agencia de Viajes, S.L.», bajo la denominación de «Viajes Jaenzur», con el Código Identificativo AN-23481-2 y sede social en Jaén, Fuente de los Corzos, núm. 2, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía,

en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 26 de septiembre de 1997.- El Viceconsejero, Antonio Reyes Ruiz

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ORDEN de 19 de agosto de 1997, por la que se autoriza la adjudicación en propiedad de una vivienda de promoción pública en C/ Isabel Navarro, núm. 35, en Fiñana (Almería). (AL-84/220-V).*

La Comisión Provincial de Vivienda de Almería, en su sesión celebrada el día 29 de mayo de 1997 acordó elevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesta de declarar adjudicación singular, la adjudicación de 1 vivienda de Promoción Pública en C/ Isabel Navarro, núm. 35, en Fiñana (Almería), al amparo del expediente AL-84/220-V.

Asimismo, se propuso, conforme al artículo 1.º, párrafo tercero, del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, que el régimen de adjudicación de la vivienda fuese el de compraventa, dada la finalidad social que justifica tal solicitud de adjudicación singular.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, de conformidad con lo previsto en el mencionado artículo 1.º, apartado 3, del Decreto 413/1990, que establece que podrá autorizarse por el Consejero de Obras Públicas y Transportes el régimen de adjudicación en propiedad en los supuestos que se estimen justificados, estableciendo las normas especiales de adjudicación por las que habrá de regirse, las cuales quedarán determinadas en la resolución del Consejero autorizando la adjudicación en propiedad, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma:

#### DISPONGO

Primero. Autorizar la adjudicación en propiedad al Ayuntamiento de Fiñana (Almería), de una vivienda de Promoción Pública, sita en calle Isabel Navarro, núm. 35, en Fiñana (Almería) expediente: AL-84/220-V.

Segundo. La presente disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 19 de agosto de 1997

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes